

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 47751

ORDENANZA 47751

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 47751

ARTÍCULO 1°. Declárase de “Interés Educativo” la lectura de los textos de Julio Cortázar, en todos los establecimientos educacionales de enseñanza media de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 47751. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).